



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. L. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
C.P. 7174 - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de julio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 079/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/07/2022;

Que por la misma se dispone la provisión de botones antipánico a las personas con discapacidad que lo necesiten desde su propia singularidad;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 079/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1205

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 30 - (02255) 43-2324
FAX: (02255) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de impulsar y profundizar las políticas públicas de igualdad de derechos y en función de visibilizar la complejidad que conllevan las personas con discapacidad (visual, física, auditiva e intelectual) que marcan obstáculos difíciles de sobrelevar en la vida cotidiana, es que se juegan diferentes aspectos que hacen a la igualdad de oportunidades, por lo que es clave facilitar el espacio, los materiales y los soportes de comunicación para que puedan superar posibles barreras que limiten su condición y;

CONSIDERANDO:

Que la discapacidad es más bien una relación que se establece en un contexto determinado en el entorno en que vivimos, por lo que las desventajas que tiene un sujeto a la hora de participar en igualdad de condiciones como resultante de sus limitaciones, pero también como consecuencia de los obstáculos del entorno social.

Que esas desigualdades se convierten en una responsabilidad social en la que todos y todas estamos involucrados.

Que superar esas barreras hace posible una vida más inclusiva.

Que en este sentido, se hace central tener en cuenta las dificultades de la comunidad con discapacidad auditiva, motora, visual, física e intelectual cuando se encuentra en situación de vulnerabilidad, la dificultad de poder expresar pedidos de ayuda y /o poder verbalizar que se encuentra en peligro o situación de miedo extremo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: PROVÉASE de botones antipático a las personas con discapacidad que lo soliciten desde su propia singularidad.

ARTICULO 2º: ADECÚESE en lo que corresponda a la diversidad, capacidad y necesidades de cada persona.

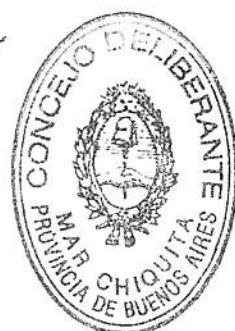
ARTICULO 3º: CONSIDÉRESE las circunstancias en contextos y diferentes realidades etc. Incluyase a la Dirección de Discapacidad para expedirse en esta tarea.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos a quienes corresponda, regístrese y cumpliendo archívese.

ORDENANZA N° 079

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante